

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.  
 Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.  
 Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)  
 El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	11
Trimestre..	25	Trimestre..	25
Seis meses..	50	Seis meses..	50
Un año..	88	Un año..	88

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe política respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 1.º de Diciembre)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

Número 3542

#### SECCION DE MINAS

Don José Novillo, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que en los expedientes mineros que se insertan á continuación ha recaído con esta fecha el siguiente

Decreto: Vistas las comunicaciones del sedor Delegado de Hacienda de esta provincia, la primera de 24 de Octubre último, á la cual se acompaña una relación de las minas que fueron declaradas nulas por falta de pago del canon de superficie y en cuya comunicación se participa que habiéndose verificado sin resultado las tres subastas sucesivas que se previenen en el artículo 23 del Decreto Ley de 29 de Diciembre de 1868, procede declarar franco y registrable el terreno que ocupaban las minas comprendidas en dicha relación, y la segunda comunicación de dos del actual, á la cual se acompaña un certificado en el que consta que la tercera subasta se verificó el día catorce de Octubre citado, empezándose á las tres y media de la tarde y terminándose á las cuatro sin resultado.

Visto lo dispuesto en el párrafo 3.º del citado artículo 23 del Decreto Ley de 29 de Diciembre de 1868 y definiendo á lo interesado por la Delegación Hacienda, he acordado declarar franco y registrable el terreno que ocupaban las minas comprendidas en la adjunta relación.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 20 de Noviembre de 1895.

El Gobernador,  
José Novillo

Nombres de las minas	Número del expediente	Mineral	Pertenencias	Términos	INTERESADOS
Genara	3199	Hierro	12	Espiel	D. Julio Augusto Ruiz
Tula	3183	Idem	31	Belmez	Idem
Santa Basilia	2537	Antimonio	16	Espiel	D. Joaquín García de Rueda
El Castaño	3211	Plomo	12	Almodóvar	Lorenzo Manzares
Pura	3216	Idem	12	Montoro	Mariano Solano Prieto
Raitita	3205	Idem	30	Idem	Idem
Descuido	3010	Idem	12	Adamuz	D. Antonio Caro Fresneda
Julia	2452	Idem	4	Fuente Obejuna	Francisco Leiva
San Isidro	2714	Idem	12	Posadas	Isidro Llamas
La Esperanza	3180	Hierro	54	Almodóvar	Joaquín García de Rueda
El Porvenir	3181	Idem	56	Idem	Idem
Mando	3198	Plomo	12	Añora y Dos Torres	D. Julio Augusto Ruiz
Demasia á la Costancia	3146	Antimonio	14,600 metros	Espiel	Francisco Jaraba Caballero
La Fortuna	2735	Plomo	12	Posadas	Alonso Cañero
Conchita	3189	Hierro	60	Baena	Ricardo Miranda
Isabel Luisa	3144	Hulla	950	Santa Eufemia	Mariano Solano Prieto
Magdalena	2902	Plomo	12	Villaviciosa	Juan Bailey Davies
Paquita	3111	Idem	24	Alcaracejos	Julio Romero Mateo
Juan Antonio	3138	Idem	24	Dos Torres y Añora	Idem
Prolongación	2805	Idem	12	Posadas	D. Salvador Cara
Claudio 1.º	3079	Idem	12	Belmez	José Galán Rodríguez
Ampliación á la Antigua	3203	Idem	12	Fuente Obejuna	Manuel Pérez Damian
Rica Belmezana	3257	Idem	12	Belmez	José Cobas
Carmen	3239	Hierro	12	Luque	Vicente Moreno
La Constancia	3095	Idem	24	Posadas	Alonso Cañero
La Realidad	2814	Idem	12	Idem	Idem
La Inesperada	2780	Plomo	24	Idem	Idem
Constanza	2655	Antimonio	12	Espiel	D. Francisco Jaraba
La Amistad	765	Plomo	12	Córdoba	Oscar Ramón Bonaplata
Aurora	1808	Cobre	8	Idem	Andrés Antero Pérez
Quién pen ara	3035	Idem	12	Villanueva del Rey	Manuel González
Salvador	3208	Plomo	25	Dos Torres	Manuel Castroverde García
María	3173	Idem	12	Fuente Obejuna	Manuel Castillejo Busto
Emilia	3172	Idem	12	Idem	Idem
Santa Julia	2958	Idem	12	Córdoba	D. Amparo Medina
San José	2762	Idem	12	Idem	Idem
Anticipada	3044	Cobre	32	Villanueva del Rey	D. Miguel Colomina
Demasia á San Luis	3064	Antimonio	34,027'25 ms.	Espiel	Bernhard Kilm
San Luis 2.º	3145	Idem	17	Idem	Idem
María	3197	Plomo	12	Fuente Obejuna	D. Ramón Romasanta
Riotinto 2.º	3084	Cobre	12	Viso	Guillermo F. Poole
Antonio	3114	Plomo	24	Idem	Idem
Teresa	2911	Idem	25	Vilva. del Duque	Idem
Mariana 2.ª	2831	Idem	22	Idem	Idem
Eduardo	2916	Zinc	53	Córdoba	Idem
María Cristina	3237	Hierro	140	Santa Eufemia	D. Ernesto Etkerman
Ampliación á Soledad	3233	Cobre	13	Montoro	Leopoldo Martínez
Emperadora	3008	Plomo	12	Hornachuelos	Juan Paniagua
Soledad	3092	Cobre	18	Montoro	Leopoldo Martínez
Alerta	3050	Plomo	12	Los Blazquez	José Turno López
El Grillo	2820	Idem	12	Fuente Obejuna	Edmundo Satrago
No me engañes	2788	Antimonio	19	Espiel	Idem

CASTRO DEL RIO

Núm. 3534

Don Pedro Quintero y Castillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Alcaldía con fecha 28 del corriente en el expediente general de apremio que se sigue por la Agencia ejecutiva para la cobranza de los débitos al Pósito de esta villa, he decretado se saquen á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Débitos Ptas. Cts.	NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	Valoración Ptas. Cts.
294 59	Don Juan de Rivas, sus herederos.—Una sexta parte de casa en la calle de las Huertas, de esta población, proindivisa con Alfonso Morales y Baltasar Pérez: linda el todo con otras de los herederos de Fernando Garrido y Fernando Velasco, según la obligación hipotecaria, apreciada en venta en trescientas seis pesetas 66 céntimos	306 66
664 14	Don Juan Urbano García, sus herederos.—Una casa en la calle Isabel II, hoy Corredera, marcada con el número 31, y linda, según la escritura de hipoteca, con otras de Alonso Ruiz y Antonio Urbano y hermanos, apreciada en seis mil ochocientos una pesetas 75 céntimos	6801 75
2634 82	Don Juan Cordobés Lopera y Catalina Lopers Gil, como fiadora.—Un haza de tierra calma, de cabida de dos fanegas y cinco celemines, con su era empedrada, equivalentes á una hectárea, 47 áreas y 94 centiáreas, situada en el partido del Aceituno, de este ruedo y término: linda por Levante tierras de Rafael Padilla y don Juan Nuflo; al Poniente Joaquín Salido Muñoz; Mediodía Rafael Reyes y Norte don Juan Nuflo, capitalizada en	1915
1182 50	Don Joaquín Osuna Rodríguez.—Una suerte de una fanega de tierra al sitio de la Capilla ó Charco, de este ruedo y término, equivalente á 61 áreas, 22 centiáreas y 32 decímetros; que linda por el Norte con tierras de Rafael Aranda; Mediodía Antonio Merino; Sur Gabriel Garrido, y Poniente con Rafael Romero, capitalizada en ochocientos cincuenta pesetas	850
387	Don Mateo del Carpio, sus herederos.—Una casa de su propiedad en la calle del Baño, núm. 61; que linda, según la obligación hipotecaria, con otras de Manuel Aranda y Pedro López Muñoz, gravada con un censo de ochenta reales de réditos ánuos en favor de la Obra pía de doña Marta Rus, y rebajado el capital de censo queda valorada en venta en quinientas pesetas	500
1008	Doña Ana Lorenza Redondo Ambrosio, como fiadora de José Ambrosio Ruiz.—Una casa situada en el llano ó plaza de San Rafael, del primer cuartel de esta población, señalada con el núm. 5; la cual linda, según la obligación hipotecaria, por la derecha saliendo y por la espalda con casas de don Vicente Mazuelo y Valdelomar, y por la izquierda con casa de Francisco Elías Reyes, capitalizada en trescientas setenta y cinco pesetas, libre de todo gravámen	375
3292 70	Don Cristóbal Criado Ruiz.—Una casa en la calle Morante, marcada con el núm. 12; que linda, según la escritura de obligación hipotecaria, por la derecha entrando con otra de don Alonso Ruiz y consortes; por la izquierda Lucas Reyes, y espalda con Antonio Prados León, apreciada en tres mil ciento siete pesetas cincuenta céntimos	3107 50
3591	Don Francisco Algaba Millán, hoy sus herederos.—Una suerte de una y media fanegas de tierra calma en la Cruz de Juan de Baena, equivalentes á 91 áreas, 82 centiáreas y 50 decímetros; que linda, según la escritura de hipoteca, con tierras de don Francisco Javier Casado y don Cristóbal Barranco, capitalizada en mil doscientas setenta y cinco pesetas	1275
	Otra suerte de siete fanegas de tierra calma, equivalentes á 4 hectáreas, 28 áreas, 56 centiáreas y 24 decímetros, al sitio de la Cañadilla, de este ruedo y término; que linda, según la escritura de hipoteca, con tierras de Juan Rincón Povedano y don José Polo, capitalizada en dos mil ochocientos pesetas	2800
	Otra suerte de dos fanegas de tierra calma al sitio de los Cotos, de este término, equivalentes á 1 hectárea, 22 áreas, 44 centiáreas y 64 decímetros; que linda, según la obligación de hipoteca, con Juan de Dios García y don José Jiménez, libre de todo gravámen, capitalizada en mil cuatrocientas pesetas	1400
4026	Don Joaquín Rodríguez Castro.—Una suerte de ocho fanegas de tierra calma en el partido de Juan de Castro, de este término, divididas en dos pedazos, según la escritura de obligación hipotecaria linda uno de 4 fanegas con tierras del cortijo nombrado del Colegio y el camino de la Gamonosa, y las otras 4 fanegas con tierras de don Vicente Fuentes y Juan Gallardo, apreciada en mil doscientas treinta pesetas	1230

10745 92	Don Rafael Rincón Oriado, sus herederos.—Una suerte de tierra calma, de cabida de diez fanegas y cuatro celemines, equivalentes á 6 hectáreas, 32 áreas y 52 centiáreas, en el partido de Juan de Castro; que linda al Norte y Sur con tierras que fueron de don Rafael Rincón; al Este otras de los herederos de don Juan de Fuentes, y al Oeste con el camino nombrado de la Gamonosa, valorada en	2015
	Otra suerte de tierra calma, de cabida de 18 fanegas, equivalente á 11 hectáreas, 2 áreas, 1 centiárea y 76 decímetros, en el partido de Juan de Castro; que linda al N. y S. con tierras que fueron de don Rafael Rincón; al E. con el camino que conduce á la Gamonosa, y al O. con tierras del cortijo nombrado Benasurera, apreciada en	3690
	Otra suerte de tierra calma, de cabida de dos fanegas y nueve celemines, equivalentes á 1 hectárea, 68 áreas y 33 centiáreas, en Miramiguel: linda al N. con tierras de los herederos de don Juan de Fuentes; al S. con los herederos de don José Toribio; al E. con los herederos de don Rafael Rincón, y O. con los herederos del dicho Rincón, valorada en	467 50
	Otra suerte de tierra calma, de cabida de 16 fanegas, equivalentes á 9 hectáreas, 79 áreas y 39 centímetros; que linda al N. con los herederos de don Antonio Sahagún; al S. don Rafael Rincón; al E. con el camino del cortijo de la Gamonosa, y al O. con tierras del cortijo Benasurera; se encuentra enclavada en el referido partido de Juan de Castro, y ha sido valorada en	2960
	Un olivar de nueve celemines en el sitio llamado Pri-luengo ó Tomillar, de este término, equivalentes á 45 áreas, 90 centiáreas y 27 decímetros; que linda por Levante con olivar de María Ruiz; Sur otro de don Julio del Río; Poniente con don Juan de Cuenca, y Norte con olivar de José Luque Carrasquilla, y se encuentra inscripto al tomo 12, folio 113 del Registro de la Propiedad de este partido, ha sido capitalizado en	715

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 15 de Diciembre de doce de su mañana, á la una de la tarde, durante el acto una hora.

Para conocimiento del deudor se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas hasta el momento de celebrarse el remate, quedando después la venta irrevocable.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de su valoración.

No se admitirán proposiciones sin haberse consignado antes en la Depositaria del Pósito el diez por ciento del valor de la finca, y el resto del remate antes de otorgar la escritura.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en art. 37 citado.

Castro del Rio 28 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Pedro Quintero.—P. S. M., El Agente, Antonio Laguna.

AGENCIA EJECUTIVA DE HORNACHUELOS

Número 3533

Don Antonio González de Requena y Fernández, Agente ejecutivo nombrado por este Ayuntamiento para hacer efectivos los créditos que resulten á favor del mismo.

Hago saber: que por el señor Alcalde de esta villa, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico los contribuyentes por consuno que expresa la presente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que en el término de tres días, cuyo pago

se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria y á incohar el procedimiento de apremio, entreguen original con los recibos relacionados, el cual formará el recibo en la factura que queda en esta Administración.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de la última Instrucción citada, se publica el presente edicto en la localidad respectiva y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible; en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado empieza á contarse desde el que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL.

Hornachuelos 28 de Noviembre de 1895.—El Agente ejecutivo, Antonio G. de Requena.—El Alcalde, José Herrera.

Sección de anuncios

POSITOS

Los formularios para las cuentas de estos Establecimientos se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Quedar enterado el Ayuntamiento de haber sido ratificado en su cargo de interventor de la Excma. Diputación provincial don José Arroyo Cruz.

Ordenar se faciliten al Juzgado municipal como viene haciéndose, los libros de nacimientos y defunciones, y manifestar al señor Juez que aun cuando los señores Concejales desearían satisfacer las demás exigencias que formula en su oficio del 10 el estado del erario municipal es tan angustioso que les priva en absoluto de hacerlo.

Pasar á la comisión de consumos; para su informe, la instancia de don Juan Molina Nieto, pidiendo se le autorice para establecer una fábrica de jabón.

Autorizar á don José Neguera, don Lorenzo Ruiz y don Antonio Lama para que á su costa construyan las cañerías parciales que necesitan para llevar el agua de que son dueños á los puntos en que las utilizan con la condición de que se establezca una sola toma en la tubería general de la calle de San Martín.

Dar lectura de la moción presentada por el señor Sancho en la sesión anterior, que se refiere á pedir la remoción de los empleados de nombramiento del Ayuntamiento y á que se incluya en la orden del día para la sesión inmediata la discusión y acuerdo sobre la responsabilidad en que puede haber incurrido el señor Presidente por no haber convocado á sesión extraordinaria.

A propuesta del señor Barranco y por mayoría se acordó la destitución de los siguientes empleados:

Contador, don Antonio Megía.

Depositario electo, don Antonio Lama Galvez.

Oficial 1.º, D. Juan Alcántara Perez Aranda

Idem 2.º; don Bernabé Verde Perez.

Idem 3.º; don José Rodríguez Navajas.

Auxiliar, don José Valenzuela Mazuelo.

Otro, don Luis Chacón Leña.

Idem de Contaduría, don Manuel Luna Ascanio.

Idem de Depositaria, don Cayetano Benito Herrero.

Escribiente, don Mariano Moreno Urbano.

Otro, don Adolfo Mendez de Sanjulian.

Ordenanza de Secretaría, Eduardo Vargas.

Idem de la Alcaldía, Agustín Marquez León.

Portero, José Chacón Acebedo.

Administrador de Consumos, don Eloy Santos Moreno.

Interventor, don Francisco Güeto Ulloa.

Oficial Auxiliar, don Idefonso Cruces.

Otro, don José Rodríguez Cantero.

Aforador, don Bernardo Serrano Moreno.

Recaudador de pesos, don Rafael Mellado Serrano.

Médico titular, don Manuel Lama Valdevira.

Otro, don José Soca Peruche.

Inspector de carnes, don José Moreno Alvarez.

Maestro de obras, don Rafael Gómez Ascanio.

Director de la banda, Rafael Muñiz Garrido.

Encargado de los relojes, don Rafael Vera Rivilla.

Fiel de carnicerías, don Juan Lama Leña.

Fontanero, don Antonio J. Muriel Córdoba.

Voz pública, Miguel Almagro Hurtado.

Jardinero, José Ibañez Garrido.

Ayudante idem, José Ibañez Mola.

Guarda idem, Francisco Manchado Romero.

Peón de la ronda, José Rocha Barranco.

Tabajero en carnicerías, Mariano Caballero Blancas.

Otro, Francisco Orellana Rodríguez.

Otro, Ignacio Buil Casas.

Otro, Domingo Gutiérrez.

Otro, Manuel Madueño Osuna.

Escribiente temporero, don José Cruz Calvo.

Otro, don José Vilaplana Luque.

Para sustituir á los empleados anteriormente relacionados, por mayoría se acordó designar á los señores siguientes:

Contador, don Manuel Flores Marín.

Depositario, don Pedro Calvo Belmonte.

Oficial 1.º; don Juan Barba Velasco.

Idem 2.º; don Manuel Peña Rodríguez.

Idem 3.º; don José Martínez Ulloa.

Auxiliar, don José Mellado Gutiérrez.

Otro de Contaduría, don Juan Gil de Arana Neira.

Idem de Depositaria, don José Sabariego Ortíz.

Escribiente, don Manuel Mediavilla González.

Otro, don Vicente Moreno Pelaez.

Ordenanza de Secretaría, don Francisco Espejo Cantero.

Idem de la Alcaldía, don José Vilaplana Muriel.

Portero, Manuel Giménez Lama.

Administrador de Consumos, don Joaquín Mora Jurado.

Interventor, don Pablo Morales Fuillerat.

Oficial Auxiliar, don Francisco Vargas Páyar.

pozo público llamado del Carmen, importante veinte y seis pesetas y setenta y cinco céntimos, siendo su abono con cargo al capítulo 6.º, artículo 3.º del vigente presupuesto.

Que bajo la inspección de la Comisión de obras públicas, se proceda á la reparación de las cañerías y lumbreras de la fuente llamada del Rey, cuya obra se hará por administración.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión del día veinte y cuatro del presente mes, disponiendo su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

La Carlota veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario, Juan A. Serrano.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Juan Aguilar.

Sesión del día 26

Presidencia

del Sr. Alcalde don Antonio Mariano Guerrero

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Conceder á Francisco Jiménez Alcalde, vecino de la aldea de Las Pinedas, una pequeña parcela de terreno sobrante de la vía pública y contigua á su casa-habitación, previo el informe favorable del Maestro de obras del Ayuntamiento y á condición de que verifique la obra en el término de un año.

Aprobar la obra de reparación verificada en la plaza de abastos, importante la cantidad de 139 pesetas, con cargo al capítulo de obras públicas del vigente presupuesto.

Aprobar igualmente la obra verificada en el

# Ayuntamiento constitucional de Cabrera

Número 3439

Extracto de las sesiones celebradas por dicha Corporación durante el mes de Julio de 1895.

Sesión del día 1.º

Aunertos:

Dar posesión el señor don Vicente Sancho Heredia, Alcalde saliente, al nuevamente designado de Real orden para dicho cargo don Joaquín Fernández Tejeiro y Homel.

En la forma prevenida por los artículos 53, 54, 55, 56 y 57 de la Ley municipal, designar al señor don Ramón Serrano Lora para desempeñar la primera Tenencia de Alcalde.

Designar para segundo Teniente á don Ricardo Blanco.

Asimismo para tercer Teniente á don Juan Ramón del Pino Vargas.

Elegir para cuarto Teniente á don Francisco Luna Salamanca.

Aprobar que sean dos los señores Procuradores Sindicos que actúan en el presente bienio, y habiéndose procedido á la votación resultaron designados los señores Concejales don Francisco Barranco González y don Damian Moreno Torres.

Consignar el orden numérico de los señores Concejales á los efectos de los artículos 52 y 100 de la vigente Ley municipal, quedando constituido el Ayuntamiento en la siguiente forma:

Alcalde Presidente

D. Joaquín Fernández Tejeiro y Homel

Primer Teniente

D. Ramón Serrano Lora

Segundo Teniente

D. Ricardo Blanco Caballo

Tercer Teniente

D. Juan Ramón del Pino Vargas

Cuarto Teniente

D. Francisco Luna Salamanca

Regidor Sindico

D. Francisco Barranco González

Concejales

D. Francisco Arroyo Cobos

Rafael Chacón Castillo

Antonia Linares Cobos

Antonio Ortiz Prieto

Alfredo Redondo de Truena

Francisco Caballero Blancas

Rafael Mesa Lucena

Vicente Sancho Heredia

Abundio Maríel Dominguez

Juan Alcántara Romero

Antonio Serrano Moreno

Regidor Sindico

D. Damian Moreno Torres

Acordar que las sesiones ordinarias se celebren los jueves de cada semana al toque de ánimas.

Sesión del día 4

Aunertos:

Aprobar el acta de la sesión inaugural.

Hacer constar que á la presente reunión solamente ha dejado de asistir el Concejál don Juan Alcántara Romero que aun no se ha posesionado del cargo.

Dar cuenta el señor Alcalde de los nombramientos que ha hecho de los alcaldes de barrio, que resultan ser:

Para el primer distrito, don Ignacio Mariel

Palomeque.

Para el segundo, don Manuel López Pérez.

Para el tercero, don Fernando Arroyo.

Para el cuarto, don Juan Ruiz Morillo.

Pago rural de Gaana, don Isidoro Toro Ramirez.

Idem de la Esperanza, don Antonio Molina

Giménez.

Figar en once el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, que se compondrán de tres señores Concejales cada una, con las siguientes denominaciones: hacienda, consumos, arbitrios, plaza y mercados, policía urbana, policía rural, fuentes y cañerías, obras y ornato, matadero, festividades, guerra, beneficencia é instrucción pública.

Proceder al nombramiento de comisiones permanentes, que resultaron compuestas en la siguiente forma:

Hacienda

D. Juan Ramón del Pino Vargas

Francisco Barranco González

Vicente Sancho Heredia

Consumos y arbitrios

D. Ricardo Blanco Caballo

Francisco Barranco González

Antonio Linares Cobos

Plazas y mercados

D. Damian Moreno Torres

Alfredo Redondo de Truena

Antonio Linares Cobos

Policia urbana

D. Francisco Luna Salamanca

Rafael Mesa Lucena

Francisco Arroyo Cobos

Policia rural

D. Ricardo Blanco Caballo

Antonio Linares Cobos

Antonio Ortiz Prieto

Fuentes y cañerías

D. Francisco Luna Salamanca

Vicente Sancho Heredia

Rafael Chacón Castillo

Obras y ornato

D. Juan Ramón del Pino

Damian Moreno Torres

Abundio Mariel Dominguez

Matadero

D. Damian Moreno Torres

Alfredo Redondo de Truena

Rafael Mesa Lucena

Festividades

D. Ramón Serrano Lora

Francisco Caballero Blancas

Antonio Serrano Moreno

Guerra

D. Joaquín Fernández Tejeiro

Alfredo Redondo de Truena

Francisco Caballero Blancas

Beneficencia é instrucción pública

D. Ricardo Blanco Caballo

Francisco Luna Salamanca

Juan Ramón del Pino

Quedar enterado el Ayuntamiento del acuerdo de la Comisión provincial, por virtud del cual se desestima la reclamación presentada por don Manuel del Real contra la capacidad del Concejál don Ramón Serrano Lora.

Aprobar la distribución de fondos correspondiente al mes de Julio actual.

Passar á informe de la Comisión de Hacienda el oficio del Interventor de la Delegación de Hacienda, que existe en esta ciudad, en que transcribe las instrucciones que se le han dado por la Tesorería de la provincia.

Que la misma comisión dictee sobre el oficio del señor Vicepresidente la provincial, que se refiere á la solicitud del Ayuntamiento de Lucent pidiendo que se otorguen á los perjudicados por la plaga filoxérica los beneficios del Real decreto de 16 Abril último.

Que la comisión de policía urbana emita informe en la solicitud presentada por el presidente del Casino de Cabrera pidiendo autorización para establecer una marquesina en la casa núm. 44 de la calle de San Martín.

Hacer constar que el Concejál don Vicente Sánchez entrega al señor Presidente una moción.

Señalar como orden del día para la sesión próxima la discusión de los asuntos ordinarios y dar por terminado el acto.

Sesión del día 11

Aunertos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer constar que á la presente han dejado de asistir los señores Concejales don Juan Alcántara Romero y don Juan Ramón del Pino; el primero por no haberse aún posesionado del cargo, y el segundo por estar ausente.

Passar á la comisión de consumos, para su informe, tres comunicaciones que ha dirigido al Alcalde el Administrador de consumos, dando cuenta de concesiones de depósitos.

Que informe la comisión de hacienda acerca del oficio de la permanente de la Diputación provincial, sobre la solicitud del Ayuntamiento de Carabuy pidiendo perdon de contribuciones por la destrucción de los viñedos de aquel término.

Que por el señor Alcalde se adopten las medidas necesarias para que cuanto antes se terminen los trabajos relativos á los repartimientos de contribuciones rústica y urbana.